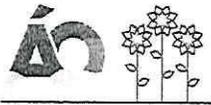




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



Ciudad de México a 12 de diciembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/350/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

**ACUSE**

**MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **02 de noviembre de 2022**, a la que se le asignó el número de **Dictamen 467**, donde solicita la valoración de 4 árboles ubicados en [REDACTED]

Eliminado el domicilio

[REDACTED] de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **02 de noviembre de 2022**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **02 de noviembre de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Dictamen 467

Página 1 | 6

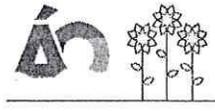
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA-177418 y RRA-178018, que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

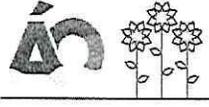
SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN
FECHA:	02 de noviembre de 2022	HORA:	12:10	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0467

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDÁ <i>Jacaranda nitrosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	36	10	Buena	Buena	6-20 años	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con chupones, ramas proyectadas hacia inmueble, ramas muertas y se ubica a 70 cm del inmueble.
2	CAPULÍN/ <i>Prunus serotina</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	31	2	Buena	Buena	6-20 años	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con afectación en banqueta se recomienda su reparación, ramas proyectadas hacia inmueble, chupones, muñones a 93 cm del muro.
3	NISPERO/ <i>Eriobotrya japonica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	20	3	Buena	Buena	6-20 años	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada y ramas proyectadas hacia inmueble.
4	CIPRÉS <i>ITALIANO/Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	26	2	Buena	Buena	6-20 años	20-30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con algunas ramas proyectadas hacia inmueble y algunas ramas que interfiere en paso peatonal.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.3.2. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN	
FECHA:	02 de noviembre de 2022	HORA:	12:10	Vía pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0467

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lea saber y entender

ELABORÓ

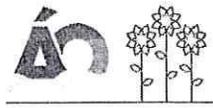
  
Ing. Diego Carrasco Zamora  
Ingeniero mecánico.

REVISÓ

  
Biol. Doroteo Santos Zafra  
Dictaminador de Arbolado  
Urbano de Acuerdo  
a la Norma Ambiental para el  
Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De Acreditación 20



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

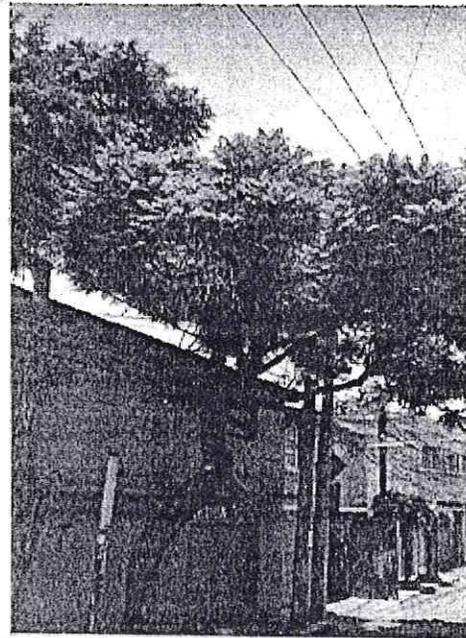
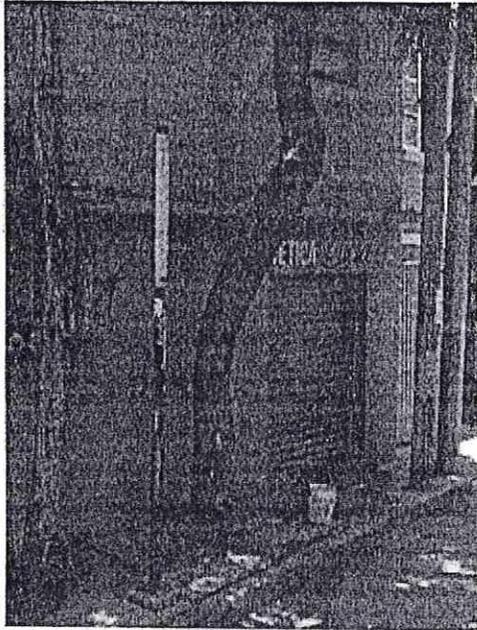
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



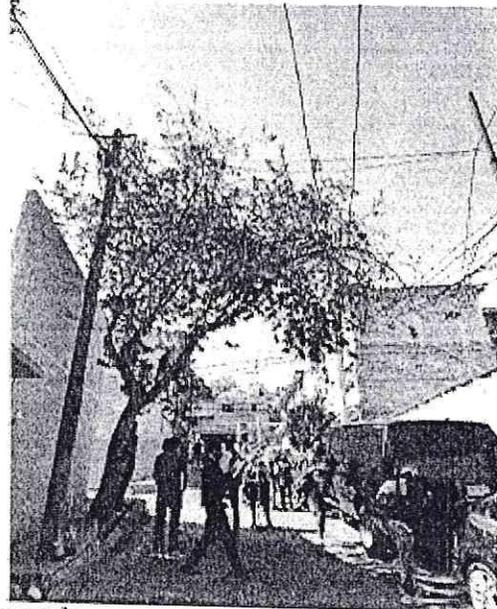
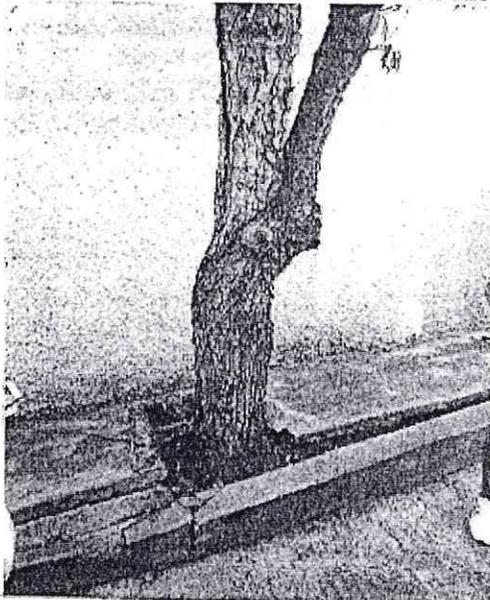
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

<b>SOLICITANTE:</b>		<b>FOLIO:</b>	Reporte externo	<b>UBICACIÓN</b>	
<b>FECHA:</b>	02 de noviembre de 2022	<b>HORA:</b>	12:10	Vía pública	
<b>DIRECCIÓN</b>	Eliminado el domicilio			<b>DICTAMEN NO.</b>	0467

**Archivo fotográfico**



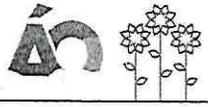
**Arbol 1 para poda**



**Arbol 2 para poda**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



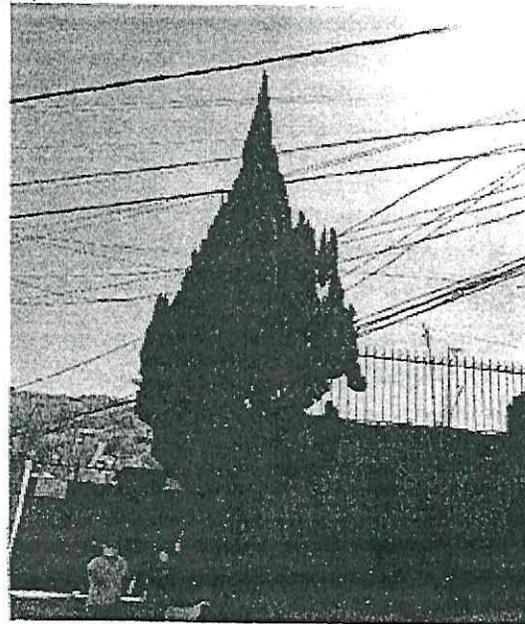
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte externo	UBICACIÓN
FECHA:	02 de noviembre de 2022	HORA:	12:10	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0467

Archivo fotográfico



Arbol 3 para poda



Arbol 4 para poda



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE



- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**, (1) **CAPULIN/Prunus serotina**, (1) **NISPERO/Eriobotrya japonica** y (1) **CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens**; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**, (1) **CAPULIN/Prunus serotina**, (1) **NISPERO/Eriobotrya japonica** y (1) **CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
ETDE/SVL/srp\*

Dictamen 467

Página 6/6